RESOLUCIÓN Nº 20.602/19

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA ING. CARMELO DESVARS VILLALBA EL LLAMADO REALIZADO POR CONCURSO DE OFERTAS AD REFERENDUM PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE REPARACIONES MAYORES DE EDIFICIO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 09 de Setiembre de 2019.

VISTA: La necesidad de contratar a empresas para la para la Provisión de Servicio de Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma ING. CARMELO DESVARS VILLALBA; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y

En virtud al inc. c) del Art. 15 de la Ley N° 2157/03 "Que regula el funcionamiento del Instituto Nacional de Cooperativismo, que establece: Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre.

POR TANTO: en mérito de las consideraciones que anteceden y uso de sus atribuciones; el,

PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

1° ADJUDICAR, a la firma ING. CARMELO DESVARS VILLALBA el llamado realizado por Concurso de Ofertas Ad Referendum para la Provisión de Servicio de Reparaciones Mayores de Edificio para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto total de Gs. 540.494.394 (Guaraníes quinientos cuarenta millones, cuatrocientos noventa y cuatro mil, trescientos noventa y cuatro); donde la suma de Gs. 400.567.266 (Guaraníes cuatrocientos millones, quinientos sesenta y siete mil, doscientos sesenta y seis) corresponde a Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Programa de Administración y la suma de Gs. 139.927.128 (Guaraníes ciento treinta y nueve millones, novecientos veintisiete mil, ciento veintiocho) corresponde a Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 – Programa de Acción.----------

2° ENCOMENDAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar los trámites de rigor con la firma adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

3° AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites correspondientes al pago según las condiciones establecidas e imputar en el Rubro 590 – "Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores".----------

4° INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

5° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Félix Hernán Jiménez Castro
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo